



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO: DECLARATIVO
PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE
DOMINIO DE MINIMA CUANTIA

RADICADO: 68001-40-03-005-2021-00279-00

DEMANDANTE: EDUARDO BRETON PATIÑO
CC No. 79.158.828

APODERADO: OVIDIO MANTILLA ORTIZ
C.C. N° 13.832.687 T.P. No. 174.963 del C. S. de la J.
Correo electrónico jcpuentesabogado@gmail.com

DEMANDADO: RUBEN DARIO AGUDELO BRETON CC No. 79.485.734
SHIRLEY JASNEID AGUDELO BRETON
C.C. No. 52.424.180,
HORTENSIA BRETON DE MEJÍA C.C. No. 37.810.878,
CRISTINA BRETON PATIÑO y/o CRISTINA BRETON
DE NAVAS C.C. No. 37.810.178,
ALBERTO BRETON PATIÑO C.C. No. 13.847.269,
MARIELA BRETON PATIÑO y/o MARIELA BRETON DE
DUARTE C.C. No. 37.827.362 y los herederos
determinados de MARIELA PATIÑO DE BRETON
(q.e.p.d.) quien en vida se identificó con la cedula No.
27.919.453;

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, **23 de marzo de 2022.**

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, **veintitrés de marzo de dos mil veintidós.**

En atención a lo establecido en el artículo 132 del CGP, esto es lo referente al **control de legalidad** que debe realizar el operador judicial con el propósito de corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, encuentra este estrado judicial que la dirección del inmueble a usucapir anotada en la valla (carrera **40** N° 40-12 y calle 40 N° 29-16) no concuerda con la que se lee en el respectivo folio de la matrícula inmobiliaria (carrera **30** N° 40-12 y calle 40 N° 29-16) y el texto de la demanda.

Así pues, a fin de evitar futuras nulidades esta llamada la parte demandante a instalar nuevamente una valla en un lugar visible del predio objeto del proceso con la información precisa, cuidando de cumplir con cada una de las especificaciones establecidas en el artículo 375 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No **52**. Fijado a las 8: a.m. del día **24 de marzo de 2022** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO